

VISTO:

La necesidad de establecer un Plan de facilidades de Pago de deuda para contribuyentes de Tributos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que ésta gestión municipal trabaja en una política de recaudación clara y eficiente, con el objetivo de destinar los recursos a mejorar la calidad de los servicios y para generar igualdad respeto de la prestación entre los contribuyentes;

Que para ello se hace estrictamente necesario abordar el problema fiscal por medio de una moratoria que permita a quienes mantienen deudas tributarias hacer frente a las mismas, por medio de un sistema que estimule el pago, generando un doble beneficio, por un lado la búsqueda del aumento de la recaudación y por otro el sinceramiento de los contribuyentes generando una conducta tributaria.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Instaurase por la presente, el "*Plan de facilidades para el pago de -----
----- Deuda*" conforme a las modalidades, condiciones y por el plazo que se establecen en los artículos siguientes.-----

Artículo 2º): Podrán ser incluidos en el presente Régimen todos aquellos Contribuyentes que mantengan deudas con la Municipalidad de Punta Indio; por cualquiera de los siguientes tributos previstos en la Ordenanza Fiscal Impositiva incluyendo los convenios caídos y el Impuesto Automotor descentralizado, vencidos al 31 de Diciembre de 2013:

- a) Tasa Servicios Generales Urbanos
- b) Tasa Servicios Generales Rurales
- c) Servicios Especiales de Limpieza e Higiene
- d) Seguridad e Higiene
- e) Publicidad y Propaganda
- f) Ocupación Vía Pública
- g) Cementerio
- h) Patente de Rodados
- i) Explotación de Canteras
- j) Derechos de Construcción
- k) Derecho de uso de Playas y Riberas
- l) Contribución Mejora Gas
- m) Impuesto Automotor Descentralizado
- n) Convenios caídos.-----

Artículo 3º): La adhesión al presente Régimen de Facilidades se extiende desde la -----
----- la promulgación de la misma hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-----

Artículo 4º): Establézcase como modalidad de regularización de deuda, el plazo de -----
----- hasta 12 cuotas iguales y consecutivas.-----

Artículo 5º): Establézcase una quita de hasta el 100 % de los intereses y multas a -----
----- quienes abonen la deuda en hasta 3 (tres) pagos.-----

Artículo 6º): El presente régimen de facilidades no será aplicable a las deudas cuya --
----- cobranza se encuentre en estado judicial, cualquiera sea la instancia en la que se encuentre. Es condición para la adhesión a este plan, tener al día los pagos del ejercicio en curso del tributo por el cual se adhiere.

Artículo 7º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2014.-

Registrado bajo el N° 1049/2014.-